



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 1.8.2012
COM(2012) 427 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el desarrollo de la Red Europea de Migración

{SWD(2012) 240 final}

I. INTRODUCCIÓN

Transcurridos cuatro años desde la adopción de la base jurídica¹, corresponde ahora hacer balance de los progresos realizados por la Red Europea de Migración (REM) y estudiar su evolución futura, especialmente en el contexto del próximo Marco Financiero Plurianual para después de 2013.

La Decisión 2008/381/CE del Consejo estableció formalmente la REM², cuyo objetivo es proporcionar información actualizada, objetiva, fiable y comparable sobre migración y asilo, con el fin de apoyar la elaboración de políticas en estos ámbitos en la Unión Europea. La REM se basa para ello en una red de varios niveles, coordinada por la Comisión Europea, con el apoyo de dos prestadores de servicios, en colaboración con los puntos de contacto nacionales (PCN) establecidos en los Estados miembros³ y Noruega⁴ que, a su vez, desarrollan redes nacionales con un amplio abanico de agentes interesados. Croacia participa desde hace poco en calidad de observador⁵. La REM mantiene también a nivel de la UE redes de colaboración con otras organizaciones internacionales o de la UE pertinentes. La orientación política de las actividades de la REM corresponde a un Comité directivo presidido por la Comisión Europea y compuesto por un representante de cada Estado miembro participante y por observadores de Dinamarca, Noruega y del Parlamento Europeo.

II. LAS ACTIVIDADES DE LA REM

La REM lleva a cabo un gran número de actividades para alcanzar sus objetivos, todas encuadradas en un programa de trabajo anual aprobado por su Comité directivo y adoptado por la Comisión⁶. Actualmente estas actividades engloban:

- **Informes políticos anuales**, que informan a los responsables políticos de los desarrollos políticos y legislativos (incluidos los de la UE) más significativos, así como de los debates públicos en el ámbito de la migración y el asilo, incluyendo, en la medida de lo posible, las estadísticas pertinentes. Sirven

¹ Decisión 2008/381/CE del Consejo, de 14 de mayo de 2008. El presente informe permite también responder a la obligación establecida en el artículo 13 de dicha Decisión.

² La REM existe desde 2003, año en que se puso en marcha el proyecto piloto al que sucedió una acción preparatoria. Información detallada sobre la REM y sus numerosos logros se puede encontrar en la siguiente dirección: <http://www.emn.europa.eu>.

³ Dinamarca no participó en la adopción de esta Decisión del Consejo, pero está presente de manera informal en las actividades de la REM en calidad de observador.

⁴ La Decisión de la Comisión C(2010)6171, de 13 de septiembre de 2010, estableció la base de la cooperación administrativa entre la Comisión Europea y el Ministerio de Justicia y la policía del Reino de Noruega en el marco de la participación de Noruega en la Red Europea de las Migraciones. El acuerdo de trabajo entró en vigor el 15 de noviembre de 2010.

⁵ Desde la firma del Tratado de adhesión con Croacia el 9 de diciembre de 2011, este país participa en la REM con arreglo a la Decisión C(2011)9005 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2011, sobre las disposiciones internas de aplicación del procedimiento de información y consulta para la adopción de determinadas decisiones y otras medidas que deban tomarse durante el período que preceda a la adhesión de la República de Croacia.

⁶ Por ejemplo, el programa de trabajo de la REM para 2012 fue aprobado por la Decisión C(2012)1771 de la Comisión.

también para el establecimiento de los informes anuales de la Comisión en la materia⁷.

- **Cuestiones *ad hoc***, que es un instrumento de respuesta que permite recopilar rápidamente información comparativa sobre un tema específico de actualidad. Pueden ser formuladas por la Comisión o por un PCN de la REM y el plazo de respuesta es normalmente de cuatro semanas⁸.
- **Estudios** sobre temas políticos pertinentes, que habitualmente incluyen un estudio principal anual, en el que se ofrece una recopilación y un análisis detallado de un tema de interés a medio y largo plazo y se identifican los posibles problemas futuros, y un máximo de tres estudios específicos destinados a responder a las necesidades políticas más inmediatas a corto plazo⁹.
- **Informes de la REM**, que presentan sucintamente las principales conclusiones sacadas sobre un tema específico como resultado, por ejemplo, de estudios o de cuestiones *ad hoc*, en formato destinado a los responsables políticos.
- **Boletines de la REM**, que proporcionan información actualizada y específica dirigida a los responsables políticos sobre la evolución actual y reciente de la situación a nivel de la UE y de los Estados miembros, incluyendo también las últimas estadísticas disponibles, principalmente de Eurostat¹⁰.
- **Glosario y tesoro de la REM**: el glosario comprende más de 300 palabras y sus traducciones basadas en el acervo de la UE y su finalidad es mejorar la comparabilidad entre los Estados miembros a través de la utilización y la interpretación comunes de los términos y definiciones que contiene; el tesoro permite catalogar y hallar documentos comparables sobre un tema específico de forma coherente y estructurada.
- **Informes de situación de la REM**, destinados al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social y al Comité de las

⁷ Véanse, por ejemplo, los documentos COM (2012) 250 final y SWD (2012) 139 final.

⁸ Para dar una indicación de la magnitud y el alcance de las cuestiones *ad hoc* de la REM hay que señalar que en 2011 se formularon 76 cuestiones individuales y que cada una de ellas recibió, por término medio, más de 17 respuestas al nivel de los Estados miembros, lo que supone más de 1300 cuestiones individuales. Los temas abordados van de las fronteras, la migración económica, el acervo de la UE, la reagrupación familiar, la integración, la protección, la estancia, el retorno, los estudiantes, la trata y visados.

⁹ En 2012, la REM efectuará un estudio sobre la inmigración de estudiantes internacionales a los Estados miembros de la UE (*The Immigration of International Students to the EU*) y estudios específicos sobre abuso del derecho a la reagrupación familiar (*Misuse of the Right to Family Reunification*), en el marco del Libro Verde [COM (2011) 735], sobre las dificultades encontradas para establecer la identidad de los solicitantes durante el proceso de migración y las prácticas en la materia (*Challenges and practices for establishing applicants' identity in the migration process*), y sobre la movilidad de los nacionales de terceros países en la UE (*Intra-EU Mobility of Third-Country Nationals*).

¹⁰ Véase la primera edición anunciada en el sitio Twitter de la DG Asuntos de Interior (@EUHomeAffairs), en la siguiente dirección: <http://t.co/FDBAbFuO>.

Regiones sobre las actividades en curso de la REM y las conclusiones clave de sus diversas contribuciones¹¹.

- **Actualizaciones del portal¹² de la UE sobre inmigración** que garantizan la actualización periódica de la información sobre las políticas y procedimientos¹³ de inmigración de los Estados miembros. Debido a sus vínculos con los órganos legislativos de los Estados miembros y al conocimiento que tiene de los mismos, la REM está en situación de garantizar las actualizaciones rápidamente, lo que permite asegurar la vigencia del portal de la UE sobre inmigración.
- **Cooperación en red** que tiene lugar a nivel de la REM, en particular a través de las reuniones periódicas de los PNC; a nivel nacional, con el desarrollo, por los PNC de la REM, de redes nacionales con representantes de todas las partes afectadas, incluidos los responsables políticos nacionales; y a nivel de la UE/internacional, con el fin de desarrollar la coherencia y la coordinación con las estructuras y los instrumentos pertinentes de la UE en el ámbito de las migraciones y el asilo, y mantener relaciones de cooperación estratégica con otras organizaciones, instituciones y redes europeas (de fuera de la UE) que persigan objetivos similares.
- **Comunicación y difusión** de las realizaciones de la REM, especialmente mediante los informes y boletines de la REM antes citados, así como por medio de sitios web especializados (sitio de la REM¹⁴ y sitios nacionales), de una conferencia anual de la REM¹⁵ y de presentaciones en acontecimientos (inter)nacionales pertinentes.

La REM elaboraba en el pasado informes estadísticos anuales sobre migración y protección internacional¹⁶ que presentaban un análisis de los datos procedentes principalmente de Eurostat, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 862/2007. Aunque estos informes eran de gran calidad, adolecían de una cierta obsolescencia debido principalmente a la fecha en la que se facilitaba el acceso a los datos anuales¹⁷. Por consiguiente, se decidió poner fin a esta actividad para presentar, principalmente en los boletines de la REM, los últimos datos publicados.

¹¹ El Informe de situación de la REM para 2011 acompaña a este informe con el número SEC(2012) 240. Para los años anteriores, véanse los documentos SEC(2010)1006 y SEC(2011)1273.

¹² <http://ec.europa.eu/immigration/>

¹³ Esta información está disponible en las rúbricas «*What do I need before leaving?*» y «*What do EU countries do?*»

¹⁴ <http://www.emn.europa.eu>

¹⁵ La Conferencia de la REM de 2011 se celebró en Varsovia bajo los auspicios de la Presidencia polaca de la Unión Europea sobre el tema de la migración ilegal.

¹⁶ El último informe abarcaba el año 2009 y finalizó en abril de 2012.

¹⁷ Mientras que los datos en materia de asilo se presentan mensualmente, los datos sobre inmigración, emigración, permisos de residencia y ciudadanía se comunican, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 862/2007, hasta quince meses después del final del año de referencia (por ejemplo, los datos de 2010 se comunican en la primavera de 2012).

El público puede acceder a todos los productos de la REM, principalmente a través de su sitio web y de las publicaciones especializadas de los PCN y de la Comisión. Para los informes o estudios, la metodología seguida se ha basado en la elaboración de especificaciones o modelos comunes que aseguran una mejor comparabilidad y pueden ser utilizados por los PCN de la REM para redactar informes o contribuciones nacionales, normalmente mediante «investigación documental». Estas respuestas nacionales individuales (generalmente 24)¹⁸ permiten elaborar un informe de síntesis que reúne y analiza los principales resultados y los sitúa dentro de la perspectiva de la UE, por ejemplo, asociándolos a iniciativas políticas recientes.

III. EVALUACIÓN EXTERNA

Con el fin de avanzar en el desarrollo de la REM se llevó a cabo una evaluación externa e independiente¹⁹ durante la segunda mitad de 2011. Esta evaluación abordó varios aspectos de la REM y de su funcionamiento. En el cuadro siguiente figura un resumen de los resultados.

Cuadro 1: – Resumen general del funcionamiento de la REM

Aspectos positivos	Aspectos menos positivos
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de las contribuciones de la REM (en su mayor parte actualizadas, objetivas, fiables y comparables), a este respecto, merecen mención especial las cuestiones <i>ad hoc</i> • Influencia positiva en la elaboración de políticas, especialmente a nivel de la UE, pero también en relación con muchos Estados miembros • Intensidad de la comunicación en red entre los PCN de la REM y su compromiso con la REM • Calidad y cantidad de las contribuciones teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos disponibles 	<ul style="list-style-type: none"> • Desfases en la producción de la información y comparabilidad limitada, sobre todo en los casos en los que no todos los PCN de la REM hacen una contribución • Impacto muy limitado en el público en general e incertidumbre en cuanto al papel de la REM • Visibilidad relativamente baja de la REM (escaso número de consultas del sitio web e inscripciones al boletín) y redes nacionales insuficientemente desarrolladas en algunos países • Falta de recursos a nivel de la UE en favor del desarrollo de la REM

Los evaluadores consideraron que la REM, en conjunto, funciona adecuadamente y que suministra información pertinente para la elaboración de políticas a nivel de la UE y de los Estados miembros. Entre los aspectos menos positivos señalaron la escasa legibilidad de la información que produce (demasiado extensa) para los responsables políticos, la falta de visibilidad de la REM y el hecho de que la red sea insuficientemente conocida por las demás partes interesadas y los responsables políticos, en particular en las instituciones de la UE.

¹⁸ Aunque hay un PCN de la REM en todos los Estados miembros (menos Dinamarca), algunos todavía no disponen de los recursos de personal necesarios para contribuir a todas las actividades de la REM.

¹⁹ Esta evaluación fue realizada por el *Centre for Strategy & Evaluation Services (CSES)* y el informe de evaluación puede consultarse en: <http://emn.intrasoft-intl.com/downloads/prepareShowFiles.do?directoryID=249>.

Se ha formulado una treintena de recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la REM. Aun con la evaluación en curso, la REM ya tuvo en cuenta varias recomendaciones para la elaboración del programa de trabajo anual de 2012, en particular la relativa a la necesidad de elaborar una información más pertinente y actualizada y de acompañar dicha información con resúmenes de las conclusiones a la atención, en particular, de los responsables políticos.

IV. LA EVOLUCIÓN FUTURA DE LA REM

Aunque la REM ya ocupe un lugar prominente en materia de asilo y migración y esté bien considerada, conviene reflexionar sobre el modo de mejorar el logro de sus objetivos. Este apartado recoge la reflexión de la Comisión sobre la evolución futura de la REM en el contexto del Fondo de Asilo y Migración²⁰, aunque algunos de los cambios propuestos puedan aplicarse antes de la entrada en vigor de dicho Reglamento.

La REM ya ha demostrado su capacidad de evolucionar y adaptarse para responder mejor a las expectativas de los responsables políticos. Un factor clave a este respecto es la participación activa de los PCN, designados por sus Estados miembros respectivos, que constituyen los pilares de la REM, y las estrechas relaciones de cooperación que mantienen con la Comisión.

La evolución de la REM, así como la de sus objetivos y funciones, se define en el artículo 23 de la propuesta de Reglamento relativo a la creación del Fondo de Asilo y Migración, por el que se deroga la Decisión 2008/381/CE del Consejo. Los objetivos son:

- a) actuar como Consejo Consultivo de la Unión en materia de migración y asilo, mediante la coordinación y cooperación a nivel nacional y de la Unión con los representantes de los Estados miembros, el mundo académico, la sociedad civil, los grupos de reflexión y otras entidades de la Unión/internacionales;
- b) satisfacer las necesidades de información en materia de migración y asilo de las instituciones de la Unión y de los Estados miembros, facilitando información objetiva, fiable y comparable sobre migración y asilo, con el fin de apoyar la elaboración de políticas en la Unión Europea en estos ámbitos;
- c) facilitar al público en general la información mencionada en la letra b).

El artículo 23 describe también las actividades que deben ser realizadas por la REM para alcanzar dichos objetivos, subraya la necesidad de garantizar la coherencia con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA)²¹ y la Agencia FRONTEX²², define la composición de la REM y la asistencia financiera necesaria.

Los apartados siguientes abordarán cada uno de los objetivos descritos más arriba, presentando más detalladamente la visión de la Comisión sobre el futuro de la REM.

²⁰ COM (2011) 751 final.

²¹ Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA), creada por el Reglamento (CE) n° 439/2010.

²² Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, creada por el Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo.

IV.1 EL PAPEL DE LA REM

El desarrollo de una política común de la UE en materia de migración hace cada vez más necesaria la recopilación de información objetiva con el fin de establecer y orientar las estrategias políticas sobre la base de datos fiables y de un análisis que incluya una amplia muestra de los distintos puntos de vista. Aunque se dispone de una gran cantidad de información, y no solo procedente de la REM, ésta se presenta a menudo en una forma difícilmente comprensible por los responsables políticos y poco adaptada a sus necesidades inmediatas.

Sería obviamente ventajoso disponer de una fuente europea común a la que los responsables políticos, tanto a nivel nacional como a nivel de las instituciones de la UE, pudieran acceder o que pudieran consultar con objeto de disponer de información fidedigna, incluidas estadísticas, de forma sencilla, factual y objetiva, para poder basar sus decisiones en argumentos sólidos. También es necesario examinar las perspectivas a más largo plazo con el fin de anticipar los problemas potenciales que la UE deberá superar.

La REM se encuentra idealmente situada para satisfacer esta necesidad y dar respuesta a las expectativas de los responsables políticos. Ha demostrado que dispone de una gran experiencia de análisis, tanto a nivel de los Estados miembros como de la UE, y que tiene capacidad para comprender plenamente y poner en contexto la información que procede de los ministerios de los gobiernos, así como de otras fuentes nacionales a través de las grandes redes que ha desarrollado. La fuerza de la comunicación en red entre los PCN de la REM demuestra también que se ha desarrollado una cultura que permite que la situación en un Estado miembro pueda ser comprendida en los demás Estados miembros y en la Comisión.

¿Cuáles son, por lo tanto, los cambios de la REM necesarios? En primer lugar, debe ampliar el alcance de sus fuentes de información en dos frentes: por medio de sus redes nacionales y por medio de sus vínculos con otros organismos de la UE/internacionales pertinentes. Conviene, por consiguiente, reforzar el papel de los PCN de la REM para que cada uno de ellos pueda constituir una plataforma nacional en materia de recopilación y análisis de la información.

Un gran número de PCN de la REM ha realizado esfuerzos considerables por crear una red nacional compuesta por un amplio abanico de partes interesadas y no únicamente por los ministerios nacionales. Se ha dado mayor importancia a las reuniones de las redes nacionales para responder a las cuestiones (de actualidad) pertinentes desde el punto de vista de la política nacional o de la UE y para asociar a los responsables políticos (nacionales). La REM ha facilitado, a través de estas redes nacionales, el suministro de información y el intercambio de impresiones entre, por ejemplo, responsables políticos (nacionales), funcionarios (incluso de distintos ministerios), organizaciones internacionales, investigadores, grupos de reflexión y otros consejeros políticos, ONG y sociedad civil. En algunos Estados miembros nunca se habían reunido antes tantas partes interesadas. Otro elemento a destacar es el desarrollo de diversos sitios web nacionales, que centralizan (a escala nacional), la información en materia

de asilo y migración, incluidas, en algunos casos, las bases de datos de la legislación y jurisprudencia pertinentes, etc.²³.

En consecuencia, las redes nacionales deben ser reconocidas como uno de los elementos constitutivos de la REM y se debería continuar con su desarrollo, por ejemplo, incrementando la participación de sus miembros, incluso puntualmente a título consultivo, cuando se identifique una necesidad de información.

Existe una multitud de organismos distintos que trata de los diversos aspectos del análisis y la investigación en materia de asilo y migración a nivel nacional, de la UE o a nivel internacional²⁴. Cada uno de ellos desempeña un papel especial y se dirige a un público determinado. Para permitir a los responsables políticos aprovechar también la información generada por estos organismos, la REM podrá cooperar más estrechamente con ellos intercambiando información, velando por que sus actividades se complementen y evitando la duplicación de esfuerzos. Si bien esta cooperación se lleva a cabo oficialmente en el seno de la Comisión (en particular, con las DG Eurostat, Investigación e Innovación, Desarrollo y Cooperación, y Empleo y Asuntos Sociales), así como con organismos de la UE tales como la OEAA, FRONTEX o FRA²⁵ (véase la sección IV.4), las relaciones con otros organismos, como el resto de las instituciones de la UE y el Observatorio de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) sobre las migraciones, la CDGSI, la CIG, NORFACE, la OIM, la ONU, el Centro de las Políticas Migratorias o la OCDE²⁶, etc., podrían adoptar la forma de estudios o de

²³ Véase, por ejemplo, la base de datos de jurisprudencia nacional (http://194.88.246.195/WD160AWP/WD160Awp.exe/CONNECT/EMN_JURISPRUDENCES) desarrollada por el PCN luxemburgués de la REM, que permite la búsqueda de decisiones recientes de las jurisdicciones administrativas luxemburguesas y cuyo acceso es gratuito para el público en general y los expertos científicos y jurídicos.

²⁴ Una lista de otros organismos pertinentes puede consultarse en <http://www.emn.europa.eu> en «*usefull links*».

²⁵ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, creada por el Reglamento (CE) n° 168/2007.

²⁶ GDISC (Conferencia de Directores Generales de los Servicios de Inmigración); CIG (Consultas intergubernamentales sobre políticas de asilo, refugiados y migración); NORFACE (*New Opportunities for Research Funding Agency Co-operation in Europe*); OIM (Organización Internacional para las Migraciones); ONU (Organización de las Naciones Unidas, en particular de su división encargada de las estadísticas demográficas); OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico).

reflexiones sobre asuntos concretos. Esto permitiría también introducir la perspectiva con la que se aborda un tema específico desde el resto del mundo o desde fuera de la UE (a nivel regional) y establecer un vínculo con la dimensión migratoria de las políticas de la UE en materia de desarrollo, a fin de garantizar la coherencia y las sinergias necesarias, especialmente en lo que se refiere a la definición de la cooperación con países prioritarios en el ámbito de la dimensión exterior de la política de la UE en materia de migración.

La REM deberá intensificar sus esfuerzos para mejorar la forma en que se explota la información publicada por estos organismos, aunque para ello serían necesarios recursos adicionales. Ya existe una experiencia positiva en la materia como, por ejemplo, el estudio de la REM sobre la respuesta de la migración a las necesidades de la demanda laboral (*Satisfying Labour Demand through Migration*), que recibió las contribuciones y colaboración de Eurocities y la OIM.

En la misma línea, y aunque Dinamarca no participa oficialmente en la REM, se han emprendido algunas iniciativas para asociarla y dicho Estado ha participado en determinadas actividades y reuniones de la REM. Deben adoptarse nuevas medidas que permitan definir las modalidades de una participación más activa de Dinamarca sobre la base de la experiencia adquirida con la integración de Noruega en la REM.

IV.2 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A FIN DE APOYAR LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS

Por otra parte, la REM deberá seguir mejorando la pertinencia de la información, así como la forma en que la comunica. La evaluación externa señaló que, si bien la pertinencia, calidad y valor añadido de los productos de la REM son elevados, sigue existiendo un margen de mejora, especialmente en lo que se refiere a sus informes de síntesis. Los informes de síntesis deberían ser menos descriptivos y analíticos y destacar con más claridad los principales mensajes y las repercusiones políticas para los grupos destinatarios. También sería necesaria una cierta flexibilidad que permita seleccionar un tema de estudio en un año determinado en función de la actualidad política.

La REM debe seguir facilitando información actualizada, objetiva, fiable y comparable, pero debe incrementar su flexibilidad y capacidad de adaptación para responder mejor a las necesidades de los responsables políticos. Aunque la REM haya evolucionado positivamente realizando estudios pertinentes y útiles para los responsables políticos, gracias al papel crucial del Comité directivo a este respecto, es preciso seguir mejorando por lo que respecta a la rapidez y la concisión de la información presentada.

La REM ha integrado ya estas recomendaciones en su programa de trabajo de 2012, modificando sensiblemente su funcionamiento, en particular al insistir más en la explotación de la abundante información de que ya dispone, introduciendo estudios específicos²⁷, elaborando informes propios²⁸ destinados a facilitar las principales conclusiones de una actividad dada a los responsables políticos e introduciendo los boletines de información de la REM.

²⁷ Véase la nota a pie de página nº 9.

²⁸ Difundida y publicada en el sitio web de la Red Europea de Migración en la sección «EMN Informs».

IV.3 INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

Otro de los cambios que debería introducir la REM se refiere a la manera en que presenta sus resultados para informar al público en general. La migración constituye hoy un tema controvertido y ampliamente debatido en la UE y a veces informaciones incorrectas o engañosas alimentan la polémica. Existe, a nivel de los Estados miembros, una serie de buenas prácticas relativas a la presentación accesible, objetiva e imparcial de la información²⁹, algunas de las cuales se elaboraron con la participación de los correspondientes PCN. Estas buenas prácticas no existen a nivel de la UE, por lo que la REM debería asumir esta función, por ejemplo utilizando medios de comunicación modernos (tales como los medios de comunicación sociales o un sitio web interactivo) para exponer brevemente los hechos sobre un tema específico a los medios de comunicación y a otros multiplicadores de información. Los miembros nacionales de la red deberían también contribuir a la difusión de la información.

Ello es totalmente compatible con la orientación de la REM hacia la producción de resultados más específicos, en el marco de su función de consejo consultivo, en particular a través del desarrollo y la promoción de su sitio web y de los sitios nacionales como fuentes de información fáciles de usar. Otro aspecto que se puede destacar a este respecto es la necesidad de la REM de proporcionar la actualización de información objetiva en tiempo útil que permita a la Comisión y a los Estados miembros reforzar su base de información.

IV.4 REFUERZO DE LOS VÍNCULOS CON LAS AGENCIAS DE LA UE

El asilo, la inmigración y la integración constituyen elementos de la migración y están, por su propia naturaleza, estrechamente vinculados. La ventaja que ofrece la REM a este respecto es su capacidad de analizar un tema relacionado con la migración haciendo uso del más variado peritaje disponible en los Estados miembros. Por lo tanto puede apoyar de forma útil a otros organismos de la UE, y en particular a las agencias.

Dado que la OEAA también analiza la situación de la UE en materia de asilo, convendría reforzar la colaboración con ella para evitar solapamientos, garantizar la coherencia y la complementariedad y aumentar así la capacidad de ambas entidades. Por ejemplo, sobre la base de la experiencia adquirida con la FRA, la REM y la OEAA podrían realizar un estudio conjunto sobre un tema relacionado con las cuestiones de asilo abordando aspectos distintos pero complementarios³⁰. Otra posibilidad sería que la OEAA facilite una contribución a la REM en el marco del informe político anual, fundamentalmente información para la elaboración del informe anual de la Comisión sobre inmigración y asilo.

²⁹ Véanse, por ejemplo, las páginas *Migration Observatory* (<http://www.migrationobservatory.ox.ac.uk>), del Reino Unido, y *Migración en cifras* (<http://123.emn.lt/>) de Lituania.

³⁰ La REM, por ejemplo, emprendió en 2011 un estudio sobre los estatutos de protección armonizados de fuera de la UE.

También deben desarrollarse aun más las relaciones con FRONTEX. La promoción de sinergias entre la REM y FRONTEX podría reconciliar las necesidades en materia de gestión de las fronteras y las consideraciones socioeconómicas, reuniendo un gran número de expertos de ámbitos distintos pero complementarios, lo que permitiría cubrir todas las cuestiones de migración y asilo. A título ilustrativo, la red de análisis de riesgos de FRONTEX (FRAN) produce un análisis trimestral de las tendencias migratorias en las fronteras exteriores de la Unión.³¹ La REM podría sacar aún más provecho de esta información, por ejemplo en el marco de un análisis completo de la migración ilegal o de un análisis más amplio de los flujos migratorios.

La REM tiene ya relaciones estrechas con la FRA que se han ido desarrollando desde hace varios años. Las distintas funciones y responsabilidades de ambos organismos hacen que sus actividades respectivas sean a menudo muy complementarias y la participación regular de un representante de la FRA en las reuniones de la REM permite a ambos organismos estar informados de los trabajos del otro. Se puede citar, para ilustrar esta complementariedad, la realización paralela de estudios sobre los menores no acompañados/niños separados³² y la migración ilegal³³.

IV.5 ESTRUCTURA NECESARIA PARA RESPONDER A ESTOS NUEVOS RETOS

La REM funciona como una auténtica red europea formada por la Comisión, los Estados miembros de la UE y Noruega, aunque no tiene estatuto jurídico. Si bien es cierto que esta estructura atípica plantea algunas dificultades, especialmente en lo que se refiere a la financiación de los PCN de la REM, ha garantizado un vínculo más estrecho con la agenda política de la Comisión. Funciona también muy bien en la práctica. Por tanto, no es necesario considerar una modificación de la actual estructura de la REM.

Asimismo, una ventaja fundamental de la REM, también destacada por la evaluación externa, es su heterogeneidad. El artículo 5, apartado 1, de la Decisión del Consejo por la que se crea la REM obliga a cada Estado miembro (a excepción de Dinamarca) a designar la entidad que actúe de PCN de la REM. Aunque la mayoría de los PCN de la REM proceden fundamentalmente del ministerio competente para las cuestiones de asilo y migración del Estado miembro correspondiente, algunos proceden de institutos de investigación o de oficinas nacionales de la OIM, aunque en estrecha colaboración con el ministerio competente. La experiencia demuestra que no es necesario cambiar esta configuración. No obstante, debería dotarse de recursos suficientes a los Estados miembros cuyos PCN de la REM no

³¹ Véase <http://frontex.europa.eu/publications?c=risk-analysis>

³² *Policies on Reception, Return and Integration arrangements for, and numbers of, Unaccompanied Minors* (REM, mayo de 2010) y *Separated, asylum-seeking children in European Union Member States* (FRA, noviembre de 2010). Ambos informes sirvieron para elaborar el Plan de acción sobre los menores no acompañados [COM (2010) 213].

³³ *Practical Measures for Reducing Irregular Migration* (REM, abril de 2012) y *Fundamental rights of migrants in an irregular situation in the European Union* (FRA, noviembre de 2011).

estén actualmente en condiciones de participar y contribuir plenamente al conjunto de las actividades de la REM.

Es preciso adaptar algunos aspectos del Comité directivo de la REM. Aunque ha demostrado su utilidad en el establecimiento de un vínculo más estrecho entre las actividades de la REM y las necesidades de los responsables políticos, pueden introducirse una serie de mejoras. Convendría sobre todo garantizar que el Comité directivo se centra cada vez más en ofrecer orientaciones estratégicas para asegurar la pertinencia de las actividades de la REM para los responsables políticos. Debe encargarse de que, por ejemplo, las partes implicadas (en particular los tríos de las Presidencias de la UE, los Estados miembros, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo) alineen sus prioridades estratégicas y los miembros del Consejo de Administración deben ser de un nivel lo suficientemente alto para proporcionar las orientaciones políticas necesarias. El Parlamento Europeo, así como Dinamarca y Noruega, deben conservar su estatuto de observador en el Comité directivo. La separación entre los miembros del Comité directivo y su respectivo PCN de la REM³⁴ debe ser más clara de manera que se evite cualquier conflicto de intereses y que el Comité directivo pueda pedir de forma más enérgica a los Estados miembros que refuercen las capacidades de los PCN poco o nada eficaces, identificados en función de indicadores comunes de rendimiento³⁵. Además, el Comité directivo debe tratar de promover aún más el vínculo entre la investigación y el proceso de toma de decisiones, por ejemplo, destacando la incidencia de las conclusiones del REM sobre las políticas y prácticas actuales y futuras en materia de migración.

V. CONCLUSIONES

La utilidad de la REM a la hora de prestar apoyo a los responsables políticos ha ido en aumento. En particular en el contexto del próximo Marco Financiero Plurianual, las mejoras definidas en el presente informe deberían permitir a la REM desempeñar más eficazmente su importante función. Trabajando sobre la sólida base de que ya dispone, la Comisión está convencida de que la REM se adaptará una vez más para hacer frente a los nuevos retos.

La Comisión desea poder debatir la futura evolución de la REM, en particular con las demás instituciones de la Unión y con los Estados miembros, sobre la base del presente informe.

³⁴ Actualmente, alrededor de 12 Estados miembros del Comité directivo forman también parte del PCN de la REM de su Estado miembro.

³⁵ Podría tratarse, en particular, de las contribuciones a estudios e informes, del número de respuestas a cuestiones ad hoc, el nivel de desarrollo de las redes nacionales y actividades de difusión, la intensidad del trabajo en red a nivel de la UE (tal como se refleja, por ejemplo, en la asistencia a las reuniones o las respuestas a solicitudes específicas) u otros aspectos de los programas de trabajo.